

General Cabrera, 26 de Agosto de 2016.

**DECRETO N°318/16**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**VISTO:**

Visto el Decreto N°156/16 en el cual se llamó a Concurso Publico de Precios para la compra de un vehículo tipo Tractor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho llamado a Concurso Publico de Precios no recibió ninguna oferta.

Que la Municipalidad de General Cabrera necesita comprar con urgencia un nuevo vehículo tipo TRACTOR, para ser destinado al Área de Servicios Generales.

Que se considera llamar a Concurso Público de Precios, según lo establecido por al Art. 48 de la Ordenanza N°537/95, a los efectos de dar la mayor transparencia a la compra de dicho vehículo, por ello;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL CABRERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Art. 1°: LLAMESE nuevamente** a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la adquisición de **UN VEHICULO tipo TRACTOR usado y/nuevo.**

**Art. 2°: ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.** El vehículo deberá contar como mínimo:

- Deberá poseer instrumental completo de control de funciones de motor: temperatura, baja presión de aceite, nivel de carga de batería, nivel de combustible, etc.
- Contener en su totalidad las luces reglamentarias traseras y delanteras.
- Contar con las medidas de seguridad pertinentes para este tipo de vehículo.

- El Tractor debe tener una Potencia de entre 100 y 120 HP, cabina, sistema de salida hidráulica, sistema tres punto y toma de fuerza.

Asegurar la provisión de repuestos originales en el país y la realización del servicio técnico en la zona, lo cual será verificado por el adquirente antes de proceder a la adjudicación.

El vehículo a ofertar debe encontrarse en perfecto estado de uso al momento de realizar la oferta.

**Art. 3°: Aceptación de Propuestas.** Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción **“CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS - ADQUISICIÓN VEHICULO TIPO TRACTOR – DECRETO N°318/16”**, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada.

El oferente deberá detallar la **forma de pago** del vehículo ofrecido.

La fecha para su recepción será a partir del día **30 de Agosto de 2016 hasta las 12:30 horas del día 13 de Septiembre de 2016.**

**Art. 4°: Lugar y fecha de apertura de sobres.** La apertura se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **13 de Septiembre de 2016 a las 12:45 horas.** Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

**Art. 5°: Acto de Apertura.** En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurren al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

**Art. 6: Mantenimiento de la Oferta.** Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

**Art. 7: Adjudicación.** La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M), previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias, o rechazar las ofertas si son todas superiores al presupuesto oficial.

**Art. 8°: Computo de los plazos.** Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

**Art. 9°: El** presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

**Art. 10°: COMUNIQUESE,** Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.